

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

19^{na}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 93

12 de febrero de 2021

Presentada por la señora *González Arroyo*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a las comisiones de Proyectos Estratégicos y Energía y de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación de las condiciones y disponibilidad de las unidades aeroderivadas modelo “SwiftPac” que proveen energía eléctrica a la Región Oeste del País; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la década de 1970 Puerto Rico comenzó a requerir una gran demanda de energía para suplir toda la Isla. A raíz de ello, se construyeron grandes proyectos energéticos como lo son la Central Aguirre y el Ciclo combinado, ambos en Salinas. A esos fines, fue necesario la instalación de 22 turbinas en diferentes localidades para lograr balancear el voltaje de la red y que a su vez produjeran cierta capacidad, tanto de arranque a las grandes unidades, como resguardo en situaciones de emergencia. Las turbinas utilizadas fueron el modelo “Frame 5”, diseño original de GE, conocidas como unidades de picos (“Peaking Units”). Las turbinas tenían una capacidad de 20 MW cada una y cuatro de estas fueron instaladas en Mayagüez.

Durante la primera década del 2000, la Autoridad de Energía Eléctrica comenzó a evaluar la posibilidad de una planta en la Región Oeste con el propósito de aumentar la capacidad y que se balanceara de una manera más efectiva la transmisión de energía

para esta Región. La decisión tomada fue remplazar las 4 antiguas unidades “Frame 5”, por cuatro unidades aeroderivadas con lo último en tecnología, las cuales proporcionarían energía adicional, mayor eficiencia y capacidad de respuesta trayendo grandes beneficios a la red eléctrica.

En el año 2009, se comisionaron en Mayagüez 4 unidades aeroderivadas modelo “SwiftPac” manufacturadas por Pratt & Whitney con un arreglo muy particular, pues son dos turbinas FT8 acopladas a un mismo generador constituyendo entonces 8 turbinas. Cada SwiftPac proporciona 55 MW para un total de 220 MW. Esto le proporciona a la Autoridad de Energía Eléctrica herramientas operacionales de vanguardia con unidades aeroderivadas y más de 140 MW adicionales de energía.

El Municipio Autónomo de Mayagüez se ha dado a la tarea de conocer con detalle la función de estas unidades y lo que representan para la Región Oeste, específicamente a Mayagüez. Sabemos que, además, de suplir energía a la línea de transmisión de 115 KV, sirven de “Black Start” para unidades importantes como Costa Sur, además de suplir energía como parte del plan de emergencia de la Autoridad de Energía Eléctrica a pueblos como, Hormigueros, Cabo Rojo, San Germán, Rincón, Aguada, Aguadilla, Moca y, por supuesto, Mayagüez.

En el caso de Mayagüez, se suple energía a través de la línea de transmisión de 38 KV, de manera soterrada, alimentando al Recinto Universitario de Mayagüez y a la Subestación del Municipio. Luego del paso del huracán María, las turbinas “Peaking Units”, lograron establecer una **micro-red**, energizando el Centro Urbano de Mayagüez, en un muy corto periodo de tiempo.

Fue la ciudad de Mayagüez la primera en Puerto Rico en tener luz en su Centro Urbano, en sus hospitales a los 2 días del paso del huracán María, generada por las turbinas que se construyeron cuando se planificaron los Juegos Centro Americanos. De Mayagüez salió la luz hacia el Sur y hacia el Norte para encender el sistema eléctrico del País.

El Municipio de Mayagüez ha tomado conocimiento de que existen varios problemas relacionados a la falta de mantenimiento de las unidades y que actualmente hay tres turbinas fuera de servicio que requieren ser inspeccionadas por el fabricante. A base de la experiencia del fabricante, éste podrá exponer la recomendación pertinente de los trabajos que se requieren para que estas turbinas estén en óptimo funcionamiento. Es urgente y necesario que los trabajos para restablecer estas tres unidades sean realizados antes de que comience la próxima temporada de huracanes. No debemos perder de perspectiva que del servicio de energía eléctrica depende la vida de muchos de nuestros ciudadanos, lo que quedó evidenciado tras el paso de los huracanes Irma y María.

Esta Resolución tiene el firme propósito de hacer las indagaciones necesarias de manera que se corrija a tiempo cualquier desperfecto que pueda tener nuestro sistema eléctrico de cara a la nueva temporada de huracanes.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se le ordena a las comisiones de Proyectos Estratégicos y Energía y
2 de Desarrollo del Oeste del Senado de Puerto Rico realizar una investigación de las
3 condiciones y disponibilidad de las unidades aeroderivadas modelo "SwiftPac" que
4 proveen energía eléctrica a la Región Oeste del País.

5 Sección 2.- Las comisiones podrán celebrar vistas públicas; citar funcionarios;
6 requerir información y realizar inspecciones oculares a los fines de cumplir con el
7 mandato de esta Resolución.

8 Sección 3.- Las comisiones rendirán un informe con sus hallazgos,
9 conclusiones y recomendaciones, y las acciones legislativas y administrativas que

1 deban adoptarse con relación al asunto de este estudio, dentro del término no mayor
2 de noventa (90) días, luego de la aprobación de esta Resolución.

3 Sección 4.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su
4 aprobación.